

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

BOP-A-2026-3193

Expediente nº: GEX 5348/20
Procedimiento: Calificación ambiental
Asunto: ANUNCIO al BOP

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, de fecha 4 de septiembre de 2026, se concedió licencia ambiental a ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES GALGOS DEL SUR para la realización de la Actividad de LOCAL DESTINADO A CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN ANIMAL, sito en Polígono 4, parcela 117, de Villafranca de Córdoba, y que presenta el tenor literal siguiente:

QUINTO: CONCESIÓN, SI PROCEDE DE LICENCIA AMBIENTAL GEX 5348/20.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud de Asociación Protectora Galgos del Sur, para actividad local destinado a Centro de Educación Medioambiental y Protección Animal, en Polígono 4, parcela 117, de Villafranca de Córdoba, Referencia Catastral 14067A004001170000PY, expediente Gex 5348/20.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 17 noviembre de 2020, tuvo entrada la solicitud de licencia ambiental con nº de registro de entrada 2178/20 y presentada por doña María Inés Almansa Ponce en representación de Asociación Protectora de Animales Galgos del Sur.

SEGUNDO. Con fecha 23 de abril de 2021, se emitió informe favorable por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

TERCERO. Con fecha 24 de febrero de 2022, la solicitud de licencia ambiental, junto a la documentación que le acompaña, se sometió a información pública, por un periodo de 20 días hábiles.

CUARTO. Con fecha 1 de marzo de 2022, se notificó a los titulares de los predios colindantes a la ubicación en la que se pretende implantar la actividad.

QUINTO. Con fecha 20 de abril de 2022, se notificó a Asociación Protectora de Animales Galgos del Sur requerimiento de documentación para la subsanación de deficiencias descritas en el informe técnico del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

Código Seguro de Verificación (CSV): 4100 9CB7 ACD4 051A 9488 **Fecha Firma:** 30-09-2026 07:57:53

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(410)09CB7ACD4051A(94)88

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

SEXTO. Con fecha 14 de julio de 2026, don Fernando Cantarero Ramírez en representación de Asociación Protectora de Animales Galgos del Sur, presenta la última documentación requerida, revisado el expediente se comprueba que se han subsanado todas las deficiencias detectadas en la solicitud presentada

De acuerdo con la siguiente

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 52.1 d), 89 a 97 y Anexo I de la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía.

- El artículo 9.12 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida y procede su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y tres votos a favor, de los cuatro que legalmente constituyen la citada Junta de Gobierno Local, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder la licencia ambiental a ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES GALGOS DEL SUR para la realización de la Actividad de LOCAL DESTINADO A CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y PROTECCIÓN ANIMAL, sito en Polígono 4, parcela 117, de Villafranca de Córdoba.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Córdoba.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villafranca de Córdoba, 18 de septiembre de 2026.– El Alcalde-Presidente, Francisco Palomares Sánchez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 4100 9CB7 ACD4 051A 9488 **Fecha Firma:** 30-09-2026 07:57:53

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(410)09CB7ACD4051A(94)88

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba